



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	
Secretaría que elabora el estudio:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía
Objeto de la contratación:	COMPRA, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo, la Ley 181 de 1995, en su artículo 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Que los artículos 44 y 45 superiores consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte; de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N.º 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que el 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota. Que el Capítulo III de las funciones generales el ARTÍCULO NOVENO. Son funciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota - Cundinamarca, para dar cabal cumplimiento a su misión y el Numeral 10 "Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión". Conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Instituto municipal, a través del profesional de seguridad y salud en el trabajo realizó un recorrido por los diferentes escenarios, espacios deportivos, y dependencias del mismo, con el fin de verificar el estado en el que se encuentran los extintores de su propiedad, encontrando que los mismos no se encuentran aptos para prestar un servicio en caso de alguna emergencia, entre las cuales se pudo evidenciar que los extintores se encuentran con el polvo químico seco o vencido haciéndose necesario la recarga urgente de los mismos.

Teniendo en cuenta que, en las actividades cotidianas de la entidad, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder, se debe contar con la dotación de dichos elementos de Seguridad Industrial que fortalezcan el Programa de Salud Ocupacional y a la implementación del Plan de Emergencias del IMRD Cota, así como darle estricto cumplimiento al Código Nacional de Policía, con el fin de estar preparados para cualquier tipo de evento o requerimiento.

En el Instituto municipal de recreación y deportes de Cota se prevé la presentación de eventualidades y en cumplimiento de la normatividad vigente la ocurrencia de emergencias que requieran la utilización de herramientas y/o elementos necesarios y suficientes, razón por la cual esta dependencia considera oportuno y necesario la recarga y mantenimiento de estos extintores para la operatividad eficiente de los mismos.

Así mismo, es vital importancia la adquisición y dotación de elementos de primeros auxilios, en los diferentes escenarios, con el fin de atender cualquier accidente que se presente.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de ente deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ley general del deporte, así como el plan de desarrollo pertinente y del plan de acción formulado, con el fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO, EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2021.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

NOMBRE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Mobiliario de sala de primeros auxilios	56000000	56120000	56121200
Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42000000	42170000	42172000
cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencias.	42000000	42170000	42171900
Extintores	46000000	46190000	46191600

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		COMPRA EXTINTOR CO2 5 LB: Son ideales para uso en interiores, en donde haya equipos o procesos delicados que requieran de un extintor con un compuesto o agente limpio. El dióxido de carbono es un compuesto extintor gaseoso eficaz y limpio, que no deja residuos. Estos modelos pueden usarse en incendios de Clase B y C.	UNIDAD	1
		INSUMOS PARA BOTIQUÍN TIPO A. - Gasa: Gasa estéril 3" x 3" (7.5 cm. X 7.5 cm.) 8 pliegues considerando 5 esponjas de gasa por sobres estéril, 3" x 3" x 5 x 50: 50 sobres por caja, 20 cajas por cartón. - Esparrapado: - Sujeción de vendajes, catéteres, agujas. Uso en diferentes actividades deportivas. Sujeción de apósitos acolchados y		1

2			<p>vendas sin adhesivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propiedades: Esparadrapos con un pegamento termofusible Hot Melt hipoalergénico, sin látex ni derivados del caucho natural, diferentes materiales disponibles, almacenamiento seguro gracias a su cápsula de envasado. - Bajalenguas: Insumo médico quirúrgico, producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto, de un solo uso (desechable). - Guantes de látex: Echo de látex de caucho natural grado alto de color blanco y/o natural, ambidiestros, lisos, puño reforzado, biodegradables, desechables, dedos nivelados polvoreados con USP silicato de magnesio y no polvoreados. CUMPLEN CON LA NORMA ISO ASTM D3578-05 /ISO 2859-1. - Venda elástica por 2x5 yardas CARACTERISTICAS: Color blanco-inolora-tela liviana-libre de impurezas y partículas extrañas. - sin roturas de fibras suave al tacto, COMPOSICIÓN: POLIÉSTER BLANCO CRUDO 150/48/1 SIN COMPACTAR. CAUCHO EN FILAMENTOS 40X40 LÁTEX NATURAL. POLIÉSTER/CAUCHO. en las bandas 3x5 y 5x5 yardas las características son iguales lo que cambia son las yardas, - Venda de algodón 3x5 yardas: CARACTERISTICAS: - color blanco, inolora tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, suave al tacto - composición: algodón 100%. - Jabón quirúrgico: Antiséptico de uso externo, para desinfectar de manera antiséptica, principalmente cortes menores en la piel. - Solución salina: Composición Principio Activo Por 100 ml.: Cloruro de sodio:0,9 g Electrolitos mmol/L Sodio:154 Cloruros:154 Osmolaridad Teórica: 308mOsm/L pHaprox. 5,5, Registro sanitario vigente 	KIT	
			<p>BOTIQUIN TIPO A EN MORRAL PORTATIL:</p> <p>Elaborada en lona de alta resistentica, con costuras reforzadas, en la parte de la espalda, es acolchado para la comodidad del usuario al momento de cargar el botiquín, comodidad lumbar. incluye;</p> <ul style="list-style-type: none"> - gasas limpias paquete x 20 (1). 		1

3		<ul style="list-style-type: none"> - esparadrapo de tela rollo de 4, (1). - bajalenguas (1). - guantes de látex para examen caja por 100 cantidad (1). venda elástica 2 x 5 yardas unidad (1). - venda elástica 3 x 5 yardas unidad (1). - venda elástica 5 x 5 yardas unidad (1) - venda de algodón 3 x 5 yardas unidad (1) - venda de algodón 3 x 5 yardas unidad. - yodopovidona - (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml (1) - solución salina 250 cc ó 500 cc unidad (2) - termómetro de mercurio o digital unidad (1) - alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad (1) con señalización. 	UNIDAD		
4		<p>COMPRA EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS USOS:</p> <p>con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador.</p> <p>Especificaciones:</p> <p>PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 150 PSI VALVULA: Válvula 30 milímetros importada MANOMETRO: Manómetro de 150 PSI importado CILINDRO: Amarillo</p>	UNIDAD	1	
5		<p>DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO:</p> <p>DEA con pantalla de 7in, pads adulto y batería descartable, para uso de Ley 1831 de 2017 en espacios públicos y ambulancias.</p>	UNIDAD	1	

6		<p>RECARGA EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS USOS:</p> <p>con polvo químico seco a base de fosfato mono amónico, fluidizado y siliconado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador.</p> <p>Especificaciones:</p> <p>PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 150 PSI VALVULA: Válvula 30 milímetros importada MANOMETRO: Manómetro de 150 PSI importado CILINDRO: Amarillo</p>	RECARGA	1
---	---	--	---------	---

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO
PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún elemento de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de Un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.		
GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar bienes de excelente calidad, en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiarlos dentro de un (01) día hábil siguiente a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.		
ENTREGA DE PEDIDOS: El proponente adjudicatario entregará los bienes en las instalaciones del IMRD, - COTA ubicado en el Kilómetro 1 Vía Cota Chía Vereda La Moya y su instalación en el lugar requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato.		

<p>EL PROPONENTE, deberá tener su punto de distribución de los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el Municipio de Cota o chía, el cual debe tener una permanencia mínima de tres (3) meses, se verificará la existencia del mismo mediante Certificado de Cámara de Comercio. y/o Copia del contrato de arrendamiento.</p>			
<p>EL PROPONENTE deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el FORMULARIO, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> <p>El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de dos cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:</p> <p>a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.</p> <p>b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos (2) cotizaciones.</p> <p>c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.</p>			
<p>EL PROPONENTE deberá entregar junto con su propuesta, el concepto técnico favorable de la empresa en SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS, expedido por Bomberos.</p>			
<p>MUESTRAS: El proponente deberá hacer entrega de muestras a la entidad de los ítems No. 2 y 3 de la ficha técnica, con el fin de verificar la calidad de los productos a suministrar.</p>			

- **Los elementos, productos y/o artículos deben ser de primera calidad (No Genéricos) y de marcas altamente reconocidas en el mercado.**

2.5 EXPERIENCIA

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere que una persona natural o jurídica, haya suscrito y ejecutado un (1) contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar, donde el valor de los contratos sea igual o superior uno al 100% del presupuesto oficial.

La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia de este, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el INSTITUTO MUNICIPAL DE



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

Nota 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. El contratista deberá realizar los servicios descritos en el cuadro que antecede en las calidades y cantidades solicitadas.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para realizar los servicios que integran la presente contratación.
3. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
4. Revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.

5. Comprobar en todos los extintores que la presión que indica el manómetro sea el correcto de acuerdo a sus capacidades
6. Retimbrar los extintores que así lo requieran.
7. Cambiar las partes de los extintores que se requieran, ya sea porque se encuentran en mal estado, o por el deterioro propio y tiempo de uso.
8. Asegurar la idoneidad del personal responsable del servicio
9. Cumplir con las garantías mínimas solicitadas.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
11. El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata
12. El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
13. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el instituto, por causa o con ocasión del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
22. Informar oportunamente al instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el instituto de cota.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato
25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y

obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota: El Instituto no aportara, personal, herramientas, transporte, infraestructura de ningún tipo para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal

2.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA - MUNICIPIO DE COTA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: director ejecutivo y/o a quien este designe.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelantó conforme a lo señalado en el numeral 5°

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones contempladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES Y COSTOS QUE SE CAUSEN

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del presente contrato, por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el IMRD practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RE TE ICA	VALOR DEL CONTRATO	Según actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	3%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	2.5%
RE TE IVA		15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

3.3. ANTICIPO: NO APLICA

El valor total de la propuesta no puede exceder del Presupuesto Oficial.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA.

5 EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2021000285

6.2 FECHA DEL CDP: 16-SEPTIEMBRE-2021

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						

3		2		1	
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	De la naturaleza	De la naturaleza	Económico	Económico
Acciones dolosas, de vandalismo ocasionadas por terceros sobre los bienes sobre los cuales se presta el servicio	Acciones dolosas, de vandalismo ocasionadas por terceros sobre los bienes sobre los cuales se presta el servicio	Condiciones climatológicas adversas como fuertes lluvias	Condiciones climatológicas adversas como fuertes lluvias	Retrasos en la ejecución normal de la actividad por factores externos (Paros, daños en el Parque Principal.)	Retrasos en la ejecución normal de la actividad por factores externos (Paros, daños en el Parque Principal.)
Se afecta el oportuno cumplimiento del contrato	Se afecta el oportuno cumplimiento del contrato	Demora en el plazo de ejecución contractual	Demora en el plazo de ejecución contractual	Retardo en la entrega de las actividades.	Retardo en la entrega de las actividades.
2	2	2	2	1	1
2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista - Instituto	Contratista - Instituto	Contratista	Contratista
El oferente debe garantizar el retiro diario de desechos y asignar la personal para la	El oferente debe garantizar el retiro diario de desechos y asignar la personal para la	ejecución contractual (prorroga) o prever la suspensión contractual por	ejecución contractual (prorroga) o prever la suspensión contractual por	Reducir la probabilidad con la asignación de suficiente personal, equipos y	Reducir la probabilidad con la asignación de suficiente personal, equipos y
1	1	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No	Si	Si
Contratista	Contratista	contratista/ supervisor	contratista/ supervisor	Contratista	Contratista
Al inicio del plazo de ejecución pactada	Al inicio del plazo de ejecución pactada	Al momento de presentarse la eventualidad	Al momento de presentarse la eventualidad	Al momento de presentarse la eventualidad	Al momento de presentarse la eventualidad
A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato
Informe de Supervisión del contrato	Informe de Supervisión del contrato	Informe de Supervisión del contrato	Informe de Supervisión del contrato	Informe del supervisor	Informe del supervisor
Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

NOMBRE: LAURA SOFIA RODRIGUEZ GARZON
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Original firmado

FIRMA

NOMBRE: DAVID LORENZO GIL CANO
RESPONSABLE DEL PROCESO

Original firmado

FIRMA

Reviso: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Área Jurídica